

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1040 EL SARDINERO, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Hotel Bahía, de Santander, calle Cádiz, n.º 22, en primera convocatoria a las 13:00 horas del día 26 de abril de 2022, y en el mismo lugar y hora al día siguiente, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Reducción del capital social en la suma de mil sesenta y dos (1.062) euros mediante la amortización directa (esto es, sin previa adquisición por parte de la Sociedad) de las trescientas cincuenta y cuatro (354) acciones nominativas (números 1.327.736 a 1.327.985, la 1.963.475, 1.963.738 a 1.963.837 y 1.998.558 a 1.998.560) titularidad de los accionistas no pertenecientes al grupo familiar Álvarez Ribalaygua, con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones a dichos accionistas a razón de ciento veinte (120,00) euros brutos por acción, con cargo a reservas de libre disposición y con exclusión del derecho de oposición de acreedores, así como la consiguiente modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales.

Segundo.- Delegación de facultades.

Tercero.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley de Sociedades de Capital, la aprobación de la reducción de capital con devolución de aportaciones a que se refiere el punto primero del Orden del día requerirá el acuerdo separado de la mayoría de los accionistas interesados, adoptado en la forma prevista en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital.

A tales efectos, se hace constar expresamente que el referido acuerdo de reducción de capital y la consecuente modificación estatutaria se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas en su conjunto y, adicionalmente, a la aprobación separada de los accionistas interesados; es decir, por una parte de los titulares de las acciones afectadas por la amortización, y, por otra, de los titulares de las acciones no afectadas por la amortización.

Asimismo, se requerirán en primera y, en su caso, segunda convocatoria, los quorum previstos en el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, computados tanto sobre la totalidad del capital social con derecho a voto como respecto de accionistas de la Sociedad, presentes o representados, cuyas acciones se propone amortizar. Y las mayorías precisas para la adopción del acuerdo serán las previstas en el artículo 201.2 de la Ley de Sociedades de Capital, tanto en votación general como en votación separada de los accionistas cuyas acciones se propone amortizar.

DERECHO DE ASISTENCIA.

De conformidad con los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta los accionistas de la Sociedad cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, y las cuales estén inscritas a su nombre en el registro correspondiente,

por lo menos, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la reunión, pudiendo conferir su representación a otro accionista.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otro accionista con derecho de asistencia. La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta General del representado supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquella. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

DERECHO DE INFORMACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe emitido por el Consejo de Administración sobre la propuesta de reducción de capital social y la modificación del artículo 5.ª de los Estatutos Sociales, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, así como presentar propuesta fundamentada de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del día de la convocatoria. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes y el número de acciones de que son titulares, y se acompañará el contenido de la justificación o, en su caso, la propuesta que el accionista formule incluyendo, en su caso, cuanta documentación resulte necesaria o procedente.

Santander, 16 de marzo de 2022.- El Secretario del Consejo, Alfonso Salcines Correa.

ID: A220010191-1